



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Tale-Alfonso

VISTO:

El **EX-2025-01062177- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. TALE, Camilo de la asignatura Derecho Privado II acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#19032, de fecha 09/12/2025, respecto de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-01062185-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Titular Tale, señala que: *“...ayer advertí que hube omitido, por distracción, registrar la aprobación de una estudiante. Se trata de Lidia Roxana Alfonso, quien aprobó el examen escrito y el examen oral, con calificación de 7 (siete). Lo cual registré en su libreta de estudiante, pero olvidé anotar en mi borrador de acta, por lo cual después no incluí ese resultado en el sistema Guaraní. Conforme a lo expuesto, corresponde rectificar el acta mencionada, de modo que se modifique el registro de “ausente” de la alumna referida, y en su lugar se inscriba Aprobado – siete...”*

Se incorpora copia del acta IF-2025-01082137-UNC-SAC#FD, número de orden 05, en donde consta el error señalado por el Profesor.

A N° de orden 6, IF-2025-01100556-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, ALFONSO, Lidia Roxana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#19032 con fecha de 09 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00107) DERECHO PRIVADO II, mesa CATEDRA -A- a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ALFONSO, LIDIA ROXANA, DNI 25.141.823 Mat. 25141823** por la correspondiente calificación de 7 (**SIETE**), mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.